



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-**2018-000280-00**
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: INGENIEROS CONTRATISTAS BROTCO SAS
DEMANDADO: CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS Y/O

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Abril Quince (15) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda, se observa que no obra en el expediente constancia de que la parte demandada CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS, se encuentre notificada, ya que a folio 72 de los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante para la reconstrucción de expediente, se evidencia una certificación expedida por la empresa de notificación Distrienvios en donde se señala que la comunicación de notificación personal fue devuelta por dirección incompleta.

Por lo anterior, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación del demandado CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS, de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

1. Requerir al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación del demandado CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS, de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

Por anotación en estado	N° 61
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>16 ABRIL -2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	